ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27543

RESOLUCIÓN Nº 93

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 "INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA SOFIA DE GESTION Y ADMINSITRACIÓN PORTUARIA", AD REFERENDUM DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2018, PLURIANUAL, ID 354.916, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna 230/2018, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización de inicio de llamado a CVE N° 01/2018 "Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria", Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria 2018, Plurianual – ID 354.916, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, según consta en Acta 13 del 27 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Interna N° 41/2018 de la Gerencia de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, por la cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de proceso para Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria, adjuntando las especificaciones técnicas, precios referenciales y otros;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto de la Sub Gerencia de Finanzas, de fecha 21 de noviembre de 2018 informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 2. Programas de Acción – Programa 1 Competitividad e Innovación, Código 570 – 99 "Adquisición de Activos Intangibles" G. 2.850.000.000 Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria del año 2018 y G. 3.150.000.000 Ad referéndum del Presupuesto 2019;* por un monto total que asciende la suma de G. 6.000.000.000;

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el Dictamen Justificativo N° 01/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones, del 26 de noviembre de 2018, que menciona entre otros: *"...la ANNP ha venido sufriendo un progresivo deterioro de su capacidad operativa, controles ineficientes producto de la falta de medios y recursos. Dicha debilidad detectada fomentó la creación de los numerosos puertos privados hoy existentes, con quienes competimos en franca desigualdad, como consecuencia de la falta de un sistema de gestión integral, que causa engorrosos trámites administrativos, con lo que las demoras y la falta de previsibilidad, son frecuentes en el sistema de trabajo actual. Las mismas generan complicaciones y demoras, causando serios problemas al comercio internacional en general, a los despachantes, importadores y exportadores en particular. La Base de Datos existente debe ser saneada, que la estructura de comunicaciones es insuficiente, un sistema informático precario y aislado de los demás actores del proceso, hacen a la realidad de ANNP muy deteriorado es por ello que urge la necesidad de contar con una adecuada gestión informática validada y actualizada. Para el logro del objetivo expuesto es que la empresa SIF AMERICA S.A., proporcionará a la ANNP el software Sistema Informático SOFIA, a un precio preferencial y proveerá el hardware necesario para la operatividad de los sistemas y subsistemas en cada Terminal Portuaria, con los que debe lograr eficiencia, eficacia, celeridad y control de las gestiones realizadas. SIF AMERICA S.A, en su carácter de representante y desarrollador de los servicios informáticos del Sistema SOFIA de la DNA, será responsable de todo lo concerniente al desarrollo del software y su puesta a punto para el sistema a ser utilizado por la ANNP; igualmente de proveer y mantener los bienes necesarios para la*

operatividad (computadoras personales, impresoras, cableado de red eléctrico y de datos, así como conexiones a Internet), que pasaran a formar parte del patrimonio de la ANNP", además agrega que, para adquirir el servicio con la firma SIF AMERICA SA, se pretende proceder a la realización de una Contratación Vía Excepción invocando RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES, ya que por el tiempo requerido y por las razones expuestas para atender la eventualidad mencionados precedentemente; la misma se encuentra suficientemente acreditado en el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone cuanto sigue: ***"…Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:…g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*** de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizara un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones sin menoscabo al interés público comprometido, recomendado en consecuencia proseguir con los tramites licitatorios para la Contratación Vía Excepción N° 01/2018 "Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria" – Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria 2018, Plurianual, ID 354.916 con la firma SIF AMERICA SA, previo acto administrativo de la máxima autoridad Institucional.

Que, de conformidad a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 212/18 no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para autorizar el inicio del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2018 "Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria", Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria 2018, Plurianual – ID 354.916, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909/03 que la reglamenta;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder al llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2018 "Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria", Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria 2018, "Plurianual – ID 354.916; Ad Referéndum del Presupuesto 2019".

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Contratación Vía Excepción N° 01/2018 "Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria", Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria 2018, Plurianual – ID 354.916

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Un Representante de la Unidad de la Tecnología de la Información y Comunicación

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27545

Artículo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION